



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### Subsecretaría

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la brigada de Artillería de la décimoquinta división, D. Vicente de Santiago y Benito, al comandante de dicha Arma, don José Levenfeld y Spencer, actualmente destinado en el 13.º regimiento de Artillería ligera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Negociado de asuntos de Marruecos

##### INUTILES

Sermo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región al cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, Angel García Cano, licenciado por inútil, en comprobación del derecho que pudiera tener a ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos; teniendo en cuenta que la inutilidad de que se trata no se encuentra comprendida en el cuadro que señala la real orden de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar el pase a Inválidos; pero, por encontrarse comprendido en el art. 1.º de la ley de 8 de julio de 1860, el citado Consejo Supremo le hará el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Albo Comisario de España en Marruecos, Comandante general de Ceuta, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Infantería

#### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, hecha por V. E. a favor del alférez de Infantería D. Félix Manzanares Arisgota, con destino en el batallón de Cazadores Llerena núm. 11, con arreglo a la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104) y reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso formulada a favor de los suboficiales de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Africa número 68, D. Antonio García Escudero y D. Juan Salgado Fernández Villa-Brille, acogidos a los beneficios del voluntariado de un año, en atención a haber sido conceptuados aptos para el ascenso y lo que preceptúan las reales ordenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre del año anterior (D. O., números 293 y 236), respectivamente, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería a los citados suboficiales, asignándoseles la antigüedad de esta fecha, en el que se les confiere, y quedando afectos al mencionado Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del concurso anunciado por real orden de 9 del mes próximo pasado (D. O. número 308), para proveer una vacante de capitán en Sembrados Armados de Cataluña, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al de dicho empleo

del Arma de Infantería, D. Pedro Goset Laden, del regimiento Navarra núm. 25, como comprendido en el inciso «L», párrafo segundo del artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 2 del mes actual, promovida por el alférez de complemento del regimiento de Infantería Sicilia núm. 7, D. Carmelo Pérez Betore, en súplica de que se le conceda licencia por asuntos propios, para viajar por Francia, Bélgica, Inglaterra y Alemania, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, debiendo, mientras permanezca en el extranjero, hallarse sujeto a las prescripciones de los artículos 4, 5, 6 y 7 de la real orden de 10 de junio de 1920 (D. O. núm. 130).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Gerardo Mulero Palencia, ayudante de campo del General de la segunda brigada de la décima división, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Mariana Ramos Blanco.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería, con destino en el regimiento Almansa núm. 18, D. Manuel Rodríguez Castro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Margarita Mateos Sánchez Contador.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.), con destino en la Policía Indígena de Ceuta, D. Juan Perea Capulino, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Amy Rosa Lacey Miller.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la zona de Valencia núm. 13, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Antonio Sánchez Bravo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María González Guijarro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidenta del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento de La Victoria núm. 76, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Leonides Moyano Sánchez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Manuela Isidro de la Mano.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Castilla núm. 16, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Maximiano Duque Durán, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Encarnación Romero Pombo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Sevilla núm. 33, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Miguel Guzmán Camarasa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Valero García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforzme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el Grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán núm. 1, accedido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Tomás Huertas Tofiño, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Pérez Rodríguez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

#### REEMPLAZO

Sermo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. A. R. cursó a este Ministerio en 30 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 13 de dicho mes, con residencia en Málaga, al comandante de Infantería D. Carlos María Antelo Rossi, con destino en el regimiento Galicia núm. 19, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. A. R., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 22 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 1.º del corriente mes, en que ha cumplido los cuatro meses de licencia y prórroga, con residencia en esta Corte, al capitán de Infantería D. Ricardo Burillo Shtolle, del regimiento Zamora núm. 8, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., con arreglo a las reales órdenes de 18 de noviembre de 1916 y 14 de enero de 1918 (C. L. núms. 250 y 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido, a partir del día 14 de dicho mes, con residencia en esa región, al teniente de Infantería (E. R.) D. Juan Melero Carranca, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache núm. 4, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., con arreglo a la real orden de 18 de noviembre de 1918 (C. L. núm. 250) y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y no estarlo en la de 14 de enero de 1918 (C. L. número 19), quedando afecto para el percibo de haberes a la zona de reclutamiento de Zaragoza núm. 22.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. A. R. cursó a este Ministerio en 4 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir de la revista de comisario del corriente mes, con residencia en Algeciras (Cádiz), al alférez de Infantería D. Gonzalo de la Lombana García, con destino en el batallón de Cazadores Figueras núm. 6, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. A. R., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del capitán de Infantería (E. R.) D. Aurelio Campo Atienza, de la reserva de Valladolid núm. 86, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el cual cumple la edad para obtenerlo el día 20 del mes actual; siéndole abonado el haber mensual de 450 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y que percibirá a partir de primero de noviembre próximo, por la zona de reclutamiento de Valladolid núm. 36, a la que queda afecto, por fijar su residencia en dicha capital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Infantería D. Enrique Lience Pastor, a quien por real orden de 27 del mes próximo pasado (D. O. núm. 218) le fué concedido el pase a situación de reserva, perciba el haber mensual de 900 pesetas a partir de primero del corriente mes, por la zona de reclutamiento de Barcelona núm. 18, a la que queda afecto, por fijar su residencia en dicha capital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Infantería D. José García Marcón, a quien por real orden de 20 del mes próximo pasado (D. O. núm. 212) le fué concedido el pase a situación de reserva, perciba el haber mensual de 900 pesetas a partir de primero del corriente mes, por la zona de reclutamiento de Toledo núm. 2, a la que queda afecto, por fijar su residencia en dicha plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel de Infantería D. Cipriano Nieto González, a quien por real orden de 27 del mes próximo pasado (D. O. núm. 218) le fué concedido el pase a situación de reserva, perciba el haber mensual de 750 pesetas a partir de primero del corriente mes, por el regimiento de Infantería Melilla núm. 59, al que queda afecto, por fijar su residencia en Melilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infantería don Antonio Ruiz de Quero y Gallo, de reemplazo por enfermo en esta región, que V. E. remitió a este Ministerio en 6 del mes actual, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible en dicha región hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Srmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Infantería (E. R.) D. Salvador Castañeda Díaz, de reemplazo por enfermo en esa región, que V. A. R. remitió a este Ministerio en 5 del mes actual, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible y afecto a la zona de reclutamiento de Cádiz núm. 9, para el percibo de haberes hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el alférez de Infantería (E. R.) D. Manuel Martínez García, de reemplazo por enfermo en esta región, que V. E. remitió a este Ministerio en 29 del mes próximo pasado, y comprobándose

por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible y afecto a la zona de Madrid núm. 1 para el percibo de haberes, hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Sección de Caballería

##### ANTIGÜEDAD

Srmo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito de fecha 30 del mes próximo pasado, promovida por el teniente de Caballería (E. R.), con destino en el regimiento Lanceros de Villaviciosa, núm. 6 del Arma citada, D. Luis Gálvez Clavero, en súplica de que quede sin efecto la real orden de 30 de mayo último (D. O. núm. 120), por la que se concede mejora de antigüedad al alférez de la propia Arma y escala D. José Latorre Gómez, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio en 1.º del mes actual, promovida por el teniente de Caballería (E. R.), con destino en el regimiento Cazadores de Alcántara, núm. 14 de dicha Arma, D. Arturo Gil Fresco, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en su actual empleo, por resultar más moderno que los de su misma clase de Ingenieros ascendidos por real orden de 8 de septiembre último (D. O. núm. 202), procedentes de suboficiales, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

##### CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente ayudante de profesor, que existe en la Escuela de Equitación Militar, la que ha de ser cubierta con arreglo a cuanto previene el real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso, a fin de que los tenientes del Arma de Caballería que deseen tomar parte en él promuevan sus instancias, en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de las copias de las hojas de servicios, de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, que serán remitidos directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. número 56), consignando los que se hallen sirviendo en Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el coronel del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, D. Federico de Sousa Regoyo, forme parte como vocal de la Junta facultativa del Arma de Caballería, con arreglo a lo que dispone la real orden circular de 25 de diciembre de 1912 (C. L. número 254).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

### EQUIPO Y MONTURA

*Cronista.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la real orden circular de 14 de julio último (D. O. núm. 157), que marca las cantidades que deben abonar los cuerpos que tienen ganado agregado a otros, quede modificada por lo que afecta a lo señalado para entretenimiento de montura en la siguiente forma: los que tengan montura modelo Escuela de Equitación, abonarán las de 2,29 pesetas señaladas; pero los que no usen ésta sólo abonarán 1,81 pesetas, que es la cantidad que reclaman según presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

### RESERVA

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Caballería, delegado de Cría caballar de la provincia de Córdoba, D. Rafael de Ramón Avaria, en solicitud de que se le conceda el pase a situación de reserva, con arreglo al párrafo segundo, apartado F), de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, asignándosele el haber mensual de 750 pesetas que le corresponde y que percibirá a partir del día 1.º del próximo mes de noviembre, por el cuarto regimiento de reserva de Caballería, al que queda afecto, por fijar su residencia en Tortosa (Tarragona).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.  
Madrid 13 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio en 21 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Caballería, de reemplazo voluntario en ese distrito, D. Francisco Rubio Janini, en aplicación de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, conforme a las prescripciones de la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. número 237), quedando disponible en la misma región, con arreglo a la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Artillería

### ARMAMENTOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Director general de Carabineros, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la pistola «Astra», reglamentaria para todas las fuerzas del Ejército por real orden circular de 26 de septiembre de 1921 (C. L. número 462), lo sea igualmente para las fuerzas de Carabineros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Artillería D. Francisco Sigüenza Garrido, perteneciente a la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, forme parte, como vocal, de la Comisión de Táctica, sin perjuicio de su actual destino, en sustitución del de igual empleo D. César Alba y Bonifaz, que pasó a supernumerario sin sueldo en esta región, en virtud de real orden de 20 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 213).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente de la Comisión de la Táctica y General jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

## Sección de Ingenieros

### MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 26 de septiembre próximo pasado, referente a la necesidad de subastar la adquisición de materiales necesarios para las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de la base naval de Cartagena, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la subasta que con el indicado objeto se celebre, tenga carácter local, con arreglo al artículo 2.º del reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobada por real orden de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de ejecución de varias obras en el cuartel del General Ordóñez, de esa plaza, formulado por la Comandancia de Ingenieros de la misma, que V. E. cursó a este Ministerio con escri-

to de 30 de septiembre próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que el importe de su presupuesto, de 24.370 pesetas, sea cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares»; debiendo ejecutarse las obras por gestión directa, según lo dispuesto en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de haber quedado desiertas las dos subastas celebradas para contratar las obras del proyecto de las que faltan por ejecutar del de ampliación del cuartel de Alfonso XIII, en Mercadal, y de lo manifestado por V. E. en su escrito de 25 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo preceptuado en el caso segundo del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), ha tenido a bien disponer que las citadas obras se realicen por el sistema de administración, dentro de los precios unitarios y condiciones que sirvieron de tipo para las subastas. En consecuencia, se anula el crédito de 64.702,50 pesetas aprobado por real orden de 22 de mayo último, y en su lugar se aprueba el presupuesto de gestión directa correspondiente al mismo proyecto, cuyo importe de pesetas 59.045, será cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares». Es asimismo la voluntad de S. M. que de la asignación de 64.702,50 pesetas hecha con cargo al capítulo adicional, artículo 3.º, Sección cuarta del vigente presupuesto, se consideren asignadas para satisfacer las mencionadas obras por gestión directa, las 59.045 pesetas importe de su presupuesto, y la diferencia de 5.657,50 pesetas pase a la partida por distribuir del citado capítulo y artículo, aprobándose la propuesta eventual correspondiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de haber quedado desiertas las dos subastas celebradas para contratar la ejecución de las obras de terminación de las de reforma y ampliación del cuartel de Artillería de Paterna (Valencia), y de lo manifestado por V. E. en escrito de 28 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo preceptuado en el caso segundo del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128), ha tenido a bien disponer que las citadas obras se realicen por el sistema de administración, dentro de los precios unitarios y condiciones que sirvieron de tipo para las subastas. En su consecuencia, se anula el crédito de 168.325 pesetas aprobado por real orden de 8 de agosto último para la contrata, y en su lugar se aprueba el presupuesto de gestión directa, cuyo importe de 151.850 pesetas será cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares», declarando la obra comprendida en el grupo b) de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con dos meses de duración. Es asimismo la voluntad de S. M. que de la asignación de 168.325 pesetas hecha con cargo al capítulo adicional, artículo 3.º, Sección cuarta del vigente presupuesto, se consideren asignadas para satisfacer las mencionadas obras por gestión directa, las 151.850 pesetas im-

porte de su presupuesto, y que la diferencia de 16.475 pesetas pase a la partida por distribuir del citado capítulo, aprobándose la propuesta eventual correspondiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 22 del mes próximo pasado, comunicando haberse verificado las dos subastas reglamentarias para contratar el suministro de materiales con destino a las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de esa plaza, habiéndose adjudicado los lotes relativos a yesos, cakes hidráulicos y cementos, y resultando desiertas por falta de licitadores, en cuanto a los lotes de arena, madera, rasillas y hierro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, ha tenido a bien autorizar a la mencionada Comandancia de Ingenieros para adquirir por administración los lotes de materiales relativos a arena, maderas, rasillas y hierro, durante un año y tres meses más, si así conviniera al servicio, a iguales precios o inferiores y con las condiciones que han regido en las subastas celebradas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### CONDECORACIONES

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito de 19 de septiembre próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento Lanceros de Sagunto, octavo de Caballería, acogido al capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, D. José de la Lastra y de Hoces; acreditándose por el testimonio notarial que se acompaña que está en posesión de la Encomienda de número de la Orden civil del Mérito Agrícola y que ha satisfecho los derechos de expedición e impuesto, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar al recurrente para usar sobre el uniforme la mencionada condecoración, en virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 20 de noviembre de 1893 (C. L. núm. 887).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

### CONMUTACION DE CORRECTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que V. E. cursó a este Ministerio en 13 de julio último, de conmutación del correctivo de cuatro años de recargo en el servicio, impuesto por resolución judicial de fecha 3 de julio último, al soldado del batallón expedicionario del regimiento de Infantería Tetuán núm. 45, Antonio Alcácer Ferrando, por desertión; considerando las circunstancias especiales del caso, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha





servido conmutar dicho correctivo por el de dos meses de recargo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 26 de junio último, promovida por el recluso en la Prisión del Estado, de esa Plaza, Rufino Borreguero García, en súplica de que se le conceda indulto del resto de la pena de cuatro años de prisión militar correccional, que le fué impuesta por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en sentencia de 25 de febrero de 1919, por el delito de desertión al extranjero; considerando las circunstancias especiales del caso, y de acuerdo con lo informado por el referido Consejo Supremo en 29 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle indulto del resto de la referida pena.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la plaza de Albacete, a instancia del cabo de Infantería, licenciado por inútil, Juan Gallardo Córcoles en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo; y hallándose comprobado que el día 3 de septiembre de 1918, perteneciendo, el mismo, al regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, y con ocasión de encontrarse practicando la instrucción, sufrió una caída que le produjo un fuerte golpe en la rodilla derecha, lo que motivó su ingreso en el hospital militar, siendo declara-

do inútil para el servicio, por padecer un tumor blanco en la expresada articulación, que le imposibilita la función progresiva sin el auxilio de muletas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder al interesado su ingreso en Inválidos, toda vez que la lesión que padece es de carácter permanente e irremediable y se halla incluida en el artículo 14 del capítulo octavo del cuadro de 8 de marzo de 1877 («Colección Legislativa núm. 88»), y, en su virtud, le comprende el artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), no siéndole de aplicación la ley de 13 de mayo de 1920 (C. L. núm. 233) por no tener carácter retroactivo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Carmelo García de Ceca y Egocheaga y termina con D. Víctor Menac Clemente, la gratificación anual de efectividad correspondiente a quinquenios y anualidades que a cada uno se le consigna, que percibirán desde las fechas que se les señala, por reunir las condiciones prevenidas en el párrafo tercero del apartado b) de la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. número 275), que modifica el segundo del mismo apartado de la base undécima de la de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y hallarse comprendidos en la real orden circular de 12 de diciembre de 1919 (D. O. número 281).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones, Comandante general de Melilla y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se otta

Empleos	NOMBRES	Destinos	Fecha en que debe empezar el abono			Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año		
Oficial 2.º	D. Carmelo García de Ceca y Egocheaga	Archivo general militar	1	mayo	1922	1.100	2 quinquenios, y una anualidad.
Otro	Valero Estrada Sierra	Gobierno militar de Jaca	1	nobre	1922	1.300	2 idem y 3 idem.
Otro	Francisco Migoya García	Archivero general militar	1	idem	1922	1.000	2 idem.
Otro	Juan Núñez Rivera	Com.º general de Melilla	1	julio	1922	1.400	2 idem y 4 anualidades.
Otro	Ignacio Riera Delgado	Gobierno militar de Lérida	1	idem	1922	1.500	2 idem y 5 idem.
Otro	Filiberto Rojas Gallego	Capitanía general 6.ª región	1	ocbre	1922	1.100	2 idem y una idem
Otro	Alonso Zamora Bueno	Sección de intervención	1	nobre	1922	1.100	2 idem y una idem
Otro	Diego Navarro Maciá	Capitanía general 8.ª región	1	sepbre	1922	1.200	2 idem y 2 idem.
Otro 3.º	José García Fernández	Comandancia general Melilla	1	junio	1922	1.000	2 idem (1).
Otro	Manuel Postigo Rodríguez	Gobierno mil. Campo Gibraltar	1	sepbre	1922	1.100	2 idem y una anualidad.
Otro	Angel Mayorga Uriarte	Capitanía general 1.ª región	1	ocbre	1922	1.100	idem.
Otro	Adolfo Campos Fernández	Idem	1	nobre	1922	500	Un idem.
Otro	Víctor Menac Clemente	Archivero general militar	1	idem	1922	500	Idem.

(1) Se retrotrae a esta fecha el señalamiento que se le hizo por R. O. de 17 de julio último (D. O. núm. 159).

Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

**Intendencia General Militar****INDEMNIZACIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de mayo del corriente año, desempeñadas en el mes de abril anterior por D. Manuel Fernández Silvestra Duarte y D. Manuel Fernández Fernández, con motivo de reclutar indígenas para el Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, el primero, y efectuar prácticas para maestro armero, en Oviedo, el segundo,

declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

**EMILIO BARRERA**

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Fuerzas Regulares Indígenas, número 2.... Reg. Mixto Art.º Melilla	Alférez..... Ajustador...	D. Manuel Fernández Silvestre Duarte..... Manuel Fernández Fernández	3.º y 15 3.º	Melilla..... Idem.....	Cabo Juby..... Oviedo.....	Recluta de indígenas para el grupo..... A la Fábrica de Armas de Oviedo a verificar 3 meses de prácticas para armero	1	abril..	1922	30	abril..	1922	30	30
							1	idem..	1922	30	idem..	1922	30	30

Madrid 20 de septiembre de 1922.—Emilio Barrera.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de mayo del corriente año, desempeñadas en los meses de marzo y abril anteriores por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Carlos Artacho Alvarez

y concluye con D. Rafael Pastor Cano, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Reg. mixto Artillería..	Ajustador...	D. Carlos Artacho Alvarez....	3.º	Ceuta.....	Oviedo.....	A sufrir prácticas y examen de maestro armero	1	abril..	1922	30	abril..	1922	30	30
Cuadro eventual afecto al reg. del Príncipe, 3.º de Cab.º.....	Capitán.....	Fernando de la Macorra y Carratalá.....	3.º	Idem.....	Madrid.....	Instruir reclutas.....	1	idem..	1922	30	idem..	1922	30	30
Com.º Art.º Ceuta....	Ajustador 1.º	Luis López González.....	3.º	Idem.....	Oviedo.....	Asistir prácticas para maestro armeros.....	1	marzo.	1922	31	marzo.	1922	31	31
Idem.....	Otro 2.º.....	Antonio González Castro...	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem..	1922	31	idem..	1922	31	31
Idem.....	Otro 2.º.....	José Méndez Quevedo.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem..	1922	31	idem..	1922	31	31
Bón. Caz. Madrid, 2	Comandante.	Rafael Pastor Cano.....	3.º	Tetuán.....	Madrid.....	Asistir Asamblea Comisiones informativas.....	8	idem..	1922	27	idem..	1922	20	20

Madrid 21 de septiembre de 1922.

EMILIO BARRERA

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, con destino en la Intendencia general militar, don Manuel Lobo Díaz, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para Valdecas (Madrid); y teniendo en cuenta el certificado facultativo, que a la misma se acompaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

**Sección de Caballería****DESTINOS**

*Circular.* El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el forjador del regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería, José Amaya de los Reyes, pase destinado, en vacante de su clase, a la Yeguada militar de Smid-el-Ma, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 16 de octubre de 1922.

El Jefe de la Sección,  
Joaquín Aguirre

Señor...

Excmos. Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos****LICENCIAS**

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Pedro Pardo Uñac, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Madrid, la que deberá contarse desde la fecha en que se ausentó de la Academia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1922.

El Jefe de la Sección,  
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. José Castro Columbié, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Pamplona, para dicho punto y Madrid.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1922.

El Jefe de la Sección,  
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, quinta y sexta regiones.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se le clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptado en el Real Decreto de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

Primer Tercio.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Madrid...	Cabo.....	Juan García Bogajo.....	4.º	1	julio	1922	4			27	50	1	julio	1922	
	Cabo.....	Federico Ferrer Pargada.....	4.º	23	idem	1922	4			20	00	1	agosto	1922	
	Guard. 1.º	Víctor del Barrio Algaba.....	4.º	1	agosto	1922	4			27	50	1	idem	1922	
	Otro 2.º	Nicolas Gómez Maeso.....	4.º	1	julio	1922	4			20	00	1	julio	1922	
	Otro.....	Juan Sastre Azcutia.....	4.º	1	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Otro.....	Eulogio Carreras Díaz.....	4.º	1	agosto	1922	4			27	50	1	agosto	1922	
	Otro.....	Lucas García Alonso.....	4.º	6	julio	1922	4			27	50	1	idem	1922	
	Otro.....	Alfonso Rodrigo Moreno.....	4.º	1	idem	1922	4			20	00	1	julio	1922	
	Otro.....	Tiburcio Alonso Orozco.....	4.º	1	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Otro.....	Lorenzo Alvarez Mata.....	4.º	1	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Otro.....	Julián Criado Criado.....	4.º	1	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Otro.....	Teodoro Martínez Sánchez.....	4.º							27	50	1	junio	1922	Por reunirse más de 16 años de servicio.
	Otro.....	Eulogio Camero Díaz.....	4.º							27	50	1	agosto	1921	
	Otro.....	Manuel López Paz.....	4.º							27	50	1	mayo	1922	
	Otro.....	Lorenzo Alvarez Mata.....	4.º							20	00	1	marzo	1922	
	Otro.....	Juan Sastre Azcutia.....	4.º							20	00	1	junio	1922	
	Otro.....	Tomás Matías Martín.....	4.º							20	00	1	mayo	1922	
	Otro.....	Emilio Bartolomé Gómez.....	4.º							20	00	1	junio	1922	Por id. 6 id.
	Otro.....	Crescencio Torres Martínez.....	4.º							20	00	1	idem	1922	
	Otro.....	Claudio Oordo Zarralejo.....	4.º							20	00	1	mayo	1922	
Sargento	Pascual de Andrés Fraile.....	4.º	1	mayo	1922	Indeterminado			60	00	1	idem	1922		
Guard. 2.º	Cesestino Casas Rodríguez.....	4.º	5	junio	1922	4			20	00	1	julio	1922		
Otro 1.º	Ciriaco Velasco Barrio.....	4.º	1	julio	1922		1	8	27	50	1	idem	1922	Continuación hasta los 51 años	
Otro 2.º	Julián Soto Herranz.....	4.º	8	idem	1922	4			20	00	1	agosto	1922		
Otro.....	Dionisio Canora Redondo.....	4.º	11	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922		
Otro.....	Julián Oviedo Laguna.....	4.º	13	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922		
Otro 1.º	José Merino Arribas.....	4.º	29	idem	1922	1	9	24	27	50	1	idem	1922	Idem.	
Cabo.....	Francisco Arranz Pecharroman.....	4.º	29	agosto	1922	4			20	00	1	idem	1922		
Guard. 1.º	Salustiano García Muñoz.....	4.º	1	idem	1922	3	10	8	27	50	1	idem	1922	Idem.	
Otro 2.º	Felipe Jiménez Membrilla.....	4.º	1	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922		
Otro.....	Tomás Martín Casilla.....	4.º							27	50	1	julio	1921	Continúan con el que se hallan sirviendo o por corresponderles el mayor premio de constancia.	
Otro.....	Eusebio Marugán Maestro.....	4.º							27	50	1	junio	1922		
Otro.....	Vicente Quijarro Ayuso.....	4.º							20	00	1	marzo	1922	Idem por el menor.	
Otro.....	Mariano Estébaranz Sanz.....	4.º							20	00	1	abril	1922		
Otro.....	Fructuoso Otero Maroto.....	4.º							20	00	1	agosto	1922		

2.º Tercio.

Toledo...	Sargento	Jerónimo Vegas Jiménez.....	4.º	11	julio	1922	Indefinido			60	00	1	agosto	1922	
Idem.....	Cabo.....	Braulio Pérez Carrasco.....	16 años.	1	idem	1922	4			27	50	1	julio	1922	
Idem.....	Guard. 2.º	Eduardo Naval Moral Aguado.....	6 idem.	1	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
Cuenca.....	Cabo.....	Celedonio Fernández Cerrillo.....	16 idem.	1	idem	1922	4			27	50	1	idem	1922	
Idem.....	Guard. 2.º	Fermín Herrálz Argusuelua.....	6 idem.	1	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
Toledo...	Otro.....	Julián Cano Torres.....	6 idem.	2	idem	1922	4			20	00	1	agosto	1922	
Cuenca...	Otro.....	Bernardino Visier Ollvas.....	16 idem.	3	idem	1922		10	27	27	50	1	idem	1922	Continuación hasta cumplir la edad reglamentaria.
Toledo...	Otro.....	Arturo Muñoz Valero.....	6 idem.	4	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
Idem.....	Otro.....	Saturnino Avilés Lizana.....	6 idem.	8	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
Cuenca...	Otro.....	Eloy Herrán Navarro.....	6 idem.	16	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
Otro.....	Otro.....	Eulogio Ramírez Serrano.....	6 idem.	19	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
Otro.....	Otro.....	Marcelo de Ana Rosa.....	6 idem.	19	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
Otro.....	Otro.....	José Fernández Vega.....	16 idem.	26	idem	1922		9	25	27	50	1	idem	1922	Idem.
Otro 1.º	Otro.....	Antonio Fernández Donoso.....	16 idem.	1	agosto	1922	9			27	50	1	idem	1922	
Otro.....	Otro.....	Luis Ramírez Serrano.....	16 idem.	1	idem	1922	4			27	50	1	idem	1922	
Otro.....	Otro.....	Silvestre Rodríguez Villarevil.....	6 idem.	1	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
Otro.....	Otro.....	Francisco Becerra Fernández.....	16 idem.	1	idem	1922		11	8	27	50	1	idem	1922	Idem.
Otro.....	Otro.....	Francisco Pedraza García.....	16 idem.	1	idem	1922	1	10	3	27	50	1	idem	1922	
Otro 2.º	Otro.....	Juan Martín Palencia.....	6 idem.	1	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
Otro.....	Otro.....	Julián de Mora Torres.....	6 idem.	1	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
Otro.....	Otro.....	Braulio García Rame.....	6 idem.	1	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
<b>Individuos con derecho al mayor premio de constancia.</b>															
Otro.....	Otro.....	Acisclo Reyes Sarmiento.....	16 idem.	20	septbre	1921				27	50	1	octubre	1921	
Cuenca...	Otro.....	Francisco Linúeza Vilhel.....	16 idem.	1	junio	1920				27	50	1	junio	1920	
Toledo...	Otro 1.º	Félix Jiménez Vázquez.....	16 idem.	4	julio	1922				27	50	1	agosto	1922	

3.º Tercio.

Comandancias	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones	
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
Gerona..	Sargento..	José Pastor Rodríguez.....	3.º	18	julio....	1922	5			50	00	1	agosto..	1922	Por reunir 16 años de servicio	
	Guard. 2.º	Bartolomé Sánchez Millán...		13	idem....	1922	4			27	50	1	idem....	1922		
Barcelona.	Otro.....	Bernardo Rubet Bauzá.....		20	junio....	1922	4			27	50	1	julio....	1922		
	Otro.....	Manuel Cordero Palacios.....		1	agosto..	1922	4			27	50	1	agosto..	1922		
Gerona..	Otro.....	Manuel Quintana Molina.....		6	julio....	1922	4			20	00	1	idem....	1922		
	Otro.....	Mariano Esteban Ruiz.....		10	idem....	1922	4			20	00	1	idem....	1922		
Barcelona.	Otro.....	Jacinto Grau Batlle.....		18	idem....	1922	4			20	00	1	idem....	1922		
	Otro.....	Bermuto Bancells Gelavert..		1	agosto..	1922	4			20	00	1	idem....	1922		
Gerona..	Cabo.....	Joaquín Iglesias Oller.....		1	idem....	1922	4			20	00	1	idem....	1922		Reenganchados.
	Otro.....	Epifanio González Alonso.....		1	idem....	1922	4			20	00	1	idem....	1922		
Barcelona.	Guard. 2.º	Manuel Alois Mateu.....		1	idem....	1922	4			20	00	1	idem....	1922		
	Otro.....	Pedro Frutos Hernández.....		1	idem....	1922	4			20	00	1	idem....	1922		
Gerona..	Otro.....	Gabriel Más Ripoll.....		1	idem....	1922	4			20	00	1	idem....	1922		
	Otro.....	Melchor Mulet Pou.....		1	abril....	1922	4			20	00	1	abril....	1922		
Barcelona.	Otro.....	Mariano Bonel Lahiguera.....		27	mayo....	1922	4			20	00	1	junio....	1922		
	Otro.....	Jesús Labrado Martín.....		22	junio....	1922	4			20	00	1	julio....	1922		
Gerona..	Otro.....	Antonio Eixarch Balmes.....		4	julio....	1922	4			20	00	1	agosto..	1922	Por reunir 6 años en filas	
	Otro.....	Juan Roig Gilavert.....		6	idem....	1922	4			20	00	1	idem....	1922		
Barcelona.	Otro.....	Pedro Alonso Poveda.....		8	idem....	1922	4			20	00	1	idem....	1922		
			Sargentos acogidos al R. D. de 26 de noviembre de 1903													
Barcelona.	Sargento..	Francisco Segarra Calduch..		26	julio....	1922	Indefinido			60	00	1	idem....	1922		

4.º Tercio

Huelva...	Sargento..	Alberto Losa Losa.....	4.º	28	abril....	1922	Indefinido			60	00	1	mayo....	1922	Por reunir 16 años de efectivos servicios.	
	Idem.....	Salvador Salmerón Cortés...	3.º	1	mayo....	1922				50	00	1	idem....	1922		
	Idem.....	Raimundo Díaz Lardiz.....	3.º	1	abril....	1922	1	11	14	50	00	1	abril....	1922		
Huelva...	Cabo.....	Fermin Dominguez Navarro..	2.º	1	agosto..	1922	4			27	50	1	agosto..	1922		
Sevilla...	Otro.....	Manuel Andújar Rodríguez..	2.º							27	50	1	idem....	1922		
	Guard. 1.º	Julián Ríos García.....	2.º	1	agosto..	1922	4			27	50	1	idem....	1922		
	Otro.....	José Rodríguez Benitez.....	2.º	1	idem....	1922	4			27	50	1	idem....	1922		
	Otro.....	Romualdo Estévez López.....	2.º	1	idem....	1922	4			27	50	1	idem....	1922		
	Otro.....	Manuel García Carbajo.....	2.º	1	idem....	1922		6	4	27	50	1	idem....	1922		
	Otro 2.º	Diego García González.....	2.º	1	idem....	1922		4	15	27	50	1	idem....	1922		
	Otro.....	Enrique Encinas Alarcón.....	2.º	1	idem....	1922	1	11	15	27	50	1	idem....	1922		
	Otro.....	Andrés Sánchez Ramos.....	2.º	1	idem....	1922	4			27	50	1	idem....	1922		
Huelva...	Otro.....	Efraim Giménez Goldero.....	2.º							27	50	1	idem....	1922		Continúa con el que se halla sirviendo por correspondiente entrar en posesión del mayor premio de constancia.
	Otro 1.º	Francisco Gallardo González.	2.º	1	agosto..	1922	4			27	50	1	idem....	1922		
	Otro 2.º	José Mateo Iglesias.....	2.º	8	idem....	1922	Continuación			27	50	1	septbre.	1922		
Sevilla...	Otro.....	Francisco Valenzuela Yesa...	2.º	1	idem....	1922	4			27	50	1	agosto..	1922		Hasta cumplir la edad reglamentaria para el retiro.
	Otro.....	José Toledo Delgado.....	2.º	1	idem....	1922	4			27	50	1	idem....	1922		
	Otro.....	José García Rodríguez.....	2.º	1	idem....	1922	3			27	50	1	idem....	1922		
	Otro.....	Pedro Portellano Mejías.....	2.º							27	50	1	junio....	1922		
Caballería	Otro.....	Fernando Vázquez Aslán.....	2.º							27	50	1	abril....	1922	Por llevar 16 años de efectivos servicios.	
	Otro.....	Julián Luna Chapares.....	2.º	1	julio....	1922	4			27	50	1	julio....	1922		
	Sevilla...	Cabo.....	José Serrano García.....	1.º	1	agosto..	1922	4			20	00	1	agosto..		1922
	Caballería	Otro.....	Francisco Moreno Serrano...	1.º	1	idem....	1922	4			20	00	1	idem....		1922
	Idem.....	Otro.....	Joaquín Alonso López.....	1.º	1	idem....	1922	4			20	00	1	idem....		1922
	Idem.....	Otro.....	José Cruz López.....	1.º	1	idem....	1922	4			20	00	1	idem....		1922
	Idem.....	Guard. 2.º	Francisco Gil Pacheco.....	1.º	1	idem....	1922	4			20	00	1	idem....		1922
	Idem.....	Otro.....	Aquilino Largo González.....	1.º	1	idem....	1922	4			20	00	1	idem....		1922
Huelva...	Otro.....	Pedro Ríos Pedrosa.....	1.º	9	idem....	1922	4			20	00	1	idem....	1922	Continúa con el que se halla sirviendo por correspondiente menor premio y entrar en posesión de él.	
	Otro.....	José Ontiverrez Bartolomé...	1.º							20	00	1	junio....	1922		

Madrid 20 de julio de 1922.—Zubia.